REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00204 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **MARITZA PEREA COPETE** en contra de **BESEM OBENSON,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la señora BESEM OBENSON, para que suministre a este Despacho, los canales digitales elegidos para los fines del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

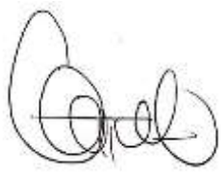

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 169 del 17 de septiembre, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de septiembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184fcd4df4ef255558582bbd6c14b9c6ceb780b81ba12ad4ff083533f530761e**

Documento generado en 27/09/2021 12:41:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica